

de parte marqués.



DELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINOVEN
TAY QUATRO.

En la ciudad de Valencia a los veinte días del mes de
Agosto, mil setecientos cincuenta y quatro años
ante mí el ^{no} testigos parecieron Francisca Nebo
consorte de Vicente Juli Sabrador y en presencia
de estos vecinos de la Villa de la Vall de Dixi, la qual
nombre de cessionaria y hauiendo los derechos del
administracion y buena memoria dexada por
el Doctor Juan Nijel Bonanat, segun de todo con
ta con escritura autorizada por Matheo Font
escrivano Real domiciliado en la fidelissima
Villa y honor de Nules, a los quinze días del mes
de Mayo, pasado de proximo del corriente año
mil setecientos cincuenta y quatro; en dicho
nombre otorgo que ha recebido de los Alcaldes
y Regidores y demas vecinos de dicha Villa de
Nules, por manos de los Depositarios y arquer
ros, del Reverendo Clero de la Iglesia parro
quial de la santa Cruz de dicha Ciudad pa
gando estos del deposito hecho en suppeda po
dicha Villa en el día diez de los presentes mes e año
para pagar a sus acrehedores censales, las po
ciones corrientes de los censales que esta responsa
aseys dineros por libra segun concordia; Die
yocho libras quinze sueldos moneda corriente
y on por lo que le ha tocado en el cita do nombre
del referido deposito y pago; De las quales se
y por lo que queda de dicho deposito y pago
nia de presente renuncia ala excepcion de la
innumerata pecunia leyes de la entrega e p nueva
de su recibo; Y assi otorga ala citada Villa de Nu
les de las susodichas Diez yocho libras quinze su
dos de la referida moneda carta de pago firmada
to en forma y por manos como dicho queda de las
susodichos Depositarios y arquerros; Y no lo firmo
la otorgante por que Dixo no saber escrivir ni ta
poco los testigos que lo fueron Antonio Tachell mar

ho Conuejro, y Luys Royo oficial de Tercepe
leo, vecinos y moradores de dicha y presen-
te Ciudad de Valencia y de todo doy fee. y de
conocer a los otorgantes. Antemi Francisco
Macia Gilabert.

Jhs. Conquerda este traslado con su original registro
que para en mi poder a que me remito; y para
que conste oy dra desuotorgamiento lo signo
y firmo y de todo doy fee.

Antes de mi dono J. C. N. de Verdad



Francisco Macia Gilabert

[The following text is mirrored bleed-through from the reverse side of the document and is largely illegible due to the paper's condition and the angle of the scan.]

App. por la cesionaria
de la adm. del D. D. Juan
Angel Bonanat afuor
delas illas de Nubly por
manos de los arguinos
del clero de Sta Cruz pa
gando del deposito de
16 de Agosto 1754 del
18152 a Galim Porti
Bassq imp. de...

181152